Bogotá, D.C.
572.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº Radicado: 0006
Centro de Costos: 104-Bosa
Recibido Por: Jesús Durango
Destinatario: Ricardo Tafur
Anexos: Sin Anexos
Fecha: 23/08/2022
AYM CONSULTORÍA S.A.S

Señor.
RICARDO TAFUR TAFUR.
Director de Obra.
AYM CONSULTORIA SAS
Cra. 43B #16-95 Of. 1701 – El poblado- Medellín.
Tel. 604 440 00 40
Email: info@aimingenieros.com.co
Ciudad.

Referencia: Contrato de Interventoría No 342-2022 (71937) "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico*"

Asunto: Requerimiento sobre inicio del contrato de obra N° 336 de 2022 y seguimiento del contrato de Interventoría 342 de 2022.

Cordial Saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en calidad de supervisora del contrato No. 342 de 2022, hacer las siguientes observaciones y salvedades por parte de la entidad y que debe tenerse en cuenta por parte de la firma Interventora y contratista.

1. En primera instancia se menciona que el 12 de julio de 2022, se hizo la socialización por parte de la Entidad de los temas concernientes al inicio del contrato, donde participaron los profesionales tanto de la firma Interventora como Contratista. Es así como se trató el tema del trámite de cuentas de cobro, los procedimientos de los documentos modificatorio, así como los tiempos bajo los cuales se deberá radicar estos documentos en la Alcaldía. Posterior a ello, se compartieron vía email los documentos e instructivos a tener en cuenta dentro de los procesos de obra.

2. Se recuerda la importancia de radicar a la Entidad la aprobación de las hojas de vida de los profesionales del contratista previo revisión y aval de la Interventoría, esto garantizando que tanto el personal clave como el mínimo se encuentren en el proceso de preobra y ejecución de obra, así mismo se haga estricto seguimiento a las dedicaciones de estos profesionales.

 De igual manera se emita, a la entidad las hojas de vida de los profesionales de la Interventoría para que sean aprobadas por la entidad, esto de acuerdo con lo señalado en los documentos precontractuales del proceso de Interventoría, así mismo mantener las dedicaciones del personal

tanto clave como mínimo. Lo anterior de acuerdo con la Obligación de la firma Interventora en su *Estudio previo* numeral *9.6 obligaciones específicas del interventor* el cual cita:

"...Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el FDLB...."

3. El cumplimiento del PAC se deberá hacer mediante la radicación de las cuentas mensuales a la entidad, esto de acuerdo con los lineamientos impartidos en la reunión inicial, así como los instructivos del estudio previo y anexo técnico de cada proceso. Lo anterior de acuerdo con la Obligación de la firma Interventora en su *Estudio previo* numeral *9.3 forma de pago* el cual cita:

 "...La Alcaldía cancelará al interventor los cortes parciales siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local..."

 La radicación tardía de las cuentas provocará que los desembolsos de los recursos económicos de las cuentas no se dé en los tiempos previstos generando posibles traumatismos por el flujo de caja del contrato de obra e interventoría.

4. Es conveniente se haga estricto seguimiento y diligenciamiento del libro de obra – Bitácora- en la cual se deberán consignar todos los avances y por menores de obra, este documento será trasversal a todos los procesos del proyecto, así mismo deberá estar avalado y firmado tanto por los profesionales tanto de Interventoría como de contratista, esta deberá ser diligenciada por cada segmento vial intervenido en el contrato de obra. Lo anterior de acuerdo con la Obligación de la firma Interventora en su *Estudio previo* numeral *9.7 Interventoría administrativa* el cual cita:

 "...Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras..."

5. Se requiere se haga un estricto seguimiento al presupuesto del contrato, donde se tenga al día el balance económico, con el fin de conocer el alcance en la meta física del proyecto y sus posibles variaciones de acuerdo con las actividades ejecutadas. Así mismo se tenga un detallado análisis de la programación con los avances por segmento vial, el cual será solicitado por la entidad de manera semanal con el fin de conocer el estado del contrato en tiempo real. Lo anterior de acuerdo con la Obligación de la firma Interventora en su Anexo Técnico en su numeral 9.8. INTERVENTORÍA FINANCIERA.

 "...Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente..."

Así como en el numeral 9.7. Interventoría Administrativa el cual menciona:

"…10. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista…"

6. Los comités de obra se harán de manera semanal, la cual deberá ser presidida y convocada por la Interventoría, así mismo deberá tomar nota del acta y la socialización respectiva, este documento hará parte integral del contrato y podrá ser medio comunicación entre las partes, así mismo se consignarán los compromisos respectivos los cuales deberán ser cumplidos en los tiempos establecidos para ello. La no atención de estos requerimientos podrá ser causal de presuntos incumplimientos a las obligaciones contraídas con la entidad. Los lineamientos y directrices de estos comités podrán ser consultados en el *Anexo Técnico* en el aparte *Comités Semanales.*

7. Se recuerda que se deberá cumplir con todas y cada una de las actividades previstas en la etapa de preliminares. Como primera medida se deberá realizar un análisis detallado y minucioso de los diseños aportados por la consultoría con el fin de que se tenga la claridad de los procesos que se van a ejecutar en la obra, es así como se socializaron y entregaron todos los diseños el 12 de julio de 2022, es decir hace mas de un mes antes de acta de inicio, por lo cual ya se deberán tener todas inquietudes respecto a dichos productos.

 Cabe resaltar que, todas las modificaciones a los diseños deberán hacerse bajo aprobación del consultor y validación de la Interventoría a estos productos, por lo cual se ha solicitado con premura las observaciones o inquietudes a estos documentos con el fin de que sean socializados con los diseñadores y su equipo técnico logrando con ello las respuestas del caso y las soluciones pertinentes. Es así como se requiere por parte de la Interventoría se emitan de manera física las inquietudes a los diseños a la Entidad en un termino no mayor de tres (3) días hábiles al recibo de este comunicado.

Finalmente, se solicita a la Interventoría se haga un seguimiento estricto al contrato de obra, teniendo en cuenta el corto tiempo que tiene la etapa de preliminares, de otra parte, se dé cumplimiento a todas las actividades y productos a entregar antes del inicio de la ejecución, se invita la supervisión del cumplimento de las condiciones contractuales del contratista de obra.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS.
Alcaldesa Local de Bosa.
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diego Alexander Barreto Gutiérrez – Ingeniero – Área de Infraestructura FDLB.
Revisó/Aprobó: Rosa Gómez – Arquitecta – Área de Infraestructura FDLB.